

## **La Nueva Ley General de Mejora Regulatoria de México**

El pasado 18 de mayo de 2018, se publicó la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR) en el Diario Oficial de la Federación. Con este nuevo marco legal, que entró en vigor al día siguiente de su publicación -es decir, el 21 de mayo-, el poder de la actual Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) se extenderá a lo largo de todo el territorio de México, creando así posiblemente la más poderosa autoridad coordinadora central en materia regulatoria a nivel mundial.

En resumen, la COFEMER se convertirá en la CONAMER (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria), la autoridad en la materia a nivel nacional, con facultades suficientes para revisar las medidas regulatorias desarrolladas a nivel federal y llevar a cabo una serie de actividades de coordinación con respecto a las actividades regulatorias estatales y municipales. Como parte del nuevo andamiaje legal, la LGMR exigirá que los estados y municipios de México creen una autoridad coordinadora central para la mejora regulatoria, dirigida por un funcionario de alto nivel, con jerarquía de Subsecretario o equivalente.

Ninguna reforma en materia regulatoria se ha intentado a este nivel en cualquier otro país. Si el proyecto tiene éxito en México, ayudará a combatir la corrupción, a mejorar el crecimiento económico, el libre comercio, la competitividad y la creación de empleos; y utilizando las herramientas de transparencia y rendición de cuentas, empoderará a las pequeñas empresas y a los ciudadanos mexicanos.

Con respecto al proceso de implementación de nuevas regulaciones, la nueva LGMR:

- a) definirá el concepto de “regulación” de manera amplia, para abarcar cualquier instrumento legal/acto administrativo de aplicación general emitido por las autoridades reguladoras a nivel federal, estatal y municipal, incluyendo leyes, reglamentos, criterios, normas oficiales mexicanas (NOMs), directivas y manuales;
- b) obligará a todas las autoridades reguladoras a nivel federal, estatal y municipal, a presentar una Agenda Regulatoria dos veces al año (en mayo y noviembre), a fin de informar sobre sus estimaciones regulatorias (regulaciones que pretenden expedir) y obtener comentarios del público;
- c) proporcionará a las autoridades de mejora regulatoria a nivel federal, estatal y municipal, la facultad de impedir la emisión de una regulación en los casos en que la autoridad

regulatoria no modifique su análisis de impacto regulatorio para reflejar las recomendaciones de la autoridad de mejora regulatoria;

- d) obligará a que las autoridades reguladoras a nivel federal, estatal y municipal abroguen una obligación o acto regulatorio antes de promulgar una nueva; y
- e) exigirá que las autoridades reguladoras a nivel federal, estatal y municipal que realicen análisis de impacto regulatorios ex post cada 5 años para las regulaciones que impongan costos de cumplimiento.

La LGMR establecerá un Consejo Nacional de Mejora Regulatoria que:

- estará compuesto por varios Secretarios de Estado del Gobierno Federal, un representante del presidente de México, el presidente del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, los presidentes de los cinco sistemas estatales de Mejora Regulatoria y el Comisionado Nacional/Titular de la CONAMER.
- deberá de implementar las disposiciones reglamentarias de la LGMR, incluida una guía para llevar a cabo análisis de impacto regulatorio, dentro de los 15 meses posteriores a la entrada en vigencia de la LGMR.
- analizar la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria propuesta por CONAMER, la que tendrá una visión con un horizonte a 20 años, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la instalación del Consejo Nacional.

Otros elementos destacados en la LGMR son:

- Un Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria -compuesto por ciudadanos de probidad y prestigio- será establecido seis meses después de que el Consejo se instale, con el propósito de participar en la implementación de la LGMR y emitir propuestas.
- Las entidades federativas contarán con un plazo de un año -contado a partir de su entrada en vigor- para adecuar sus leyes al contenido de la LGMR. Cada estado deberá instalar un Consejo Local de Mejora Regulatoria dentro un plazo de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de las adecuaciones correspondientes en su legislación local.
- Se creará un Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, el cual iniciará su funcionamiento dentro de un plazo que no excederá los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la LGMR, el cual contendrá todas las regulaciones, permisos y trámites implementados a nivel federal, estatal y municipal de México.

- Se implementará un nuevo mecanismo de quejas, llamado "Protesta Ciudadana". Bajo el nuevo proceso, cualquier persona podrá plantear inquietudes con respecto a las acciones u omisiones de un servidor público encargado de un Trámite o Servicio - por ejemplo, siempre que el funcionario de una autoridad regulatoria no proporcione un servicio público con calidad suficiente o el servicio se preste con demoras, sin una causa justificada.
- La CONAMER se convertirá en la dependencia de México encargada de la coordinación internacional en el área de mejora regulatoria, y con las atribuciones para firmar acuerdos interinstitucionales internacionales con autoridades extranjeras en esa área.
- Una vez que la LGMR entre en vigor, quedarán derogadas todas las disposiciones sustantivas sobre mejora regulatoria actualmente previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de México, la cual entró en vigor en la década de los años 90.

La tarea de CONAMER de tratar de dar coherencia y armonizar más de 150,000 regulaciones y 130,000 procedimientos en todo México, es abrumadora. Muchas preguntas aún quedan sin respuesta, como el papel de la política en la relación de CONAMER con los sistemas de mejora regulatoria estatales y municipales, ya que en muchos casos las autoridades a nivel estatal y municipal serán controladas por diferentes partidos políticos. Dada la gran posibilidad de que la próxima administración federal de México sea de un partido político diferente, no está claro si el cambio en la administración podría influir en la sustancia, ritmo y la manera de implementación de la nueva LGMR.

Considerando el alcance y la extensión de estas reformas, la implementación exitosa de la LGMR podría mejorar sustancialmente el entorno de inversión en México y promover el crecimiento económico y la competitividad. Los grupos interesados nacionales e internacionales deben monitorear estos desarrollos de cerca a medida que el nuevo sistema evolucione y entre en funcionamiento en los próximos años.